DISPOSICIONES DE DISCIPLINA Y AUSTERIDAD RELACIONADAS A LA REVISIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (Ley N°28652)

CONCEPTO	BASE LEGAL	RESULTADO	BENEFICIO
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)		Como consecuencia del proceso de simplificación establecido por el DS N° 079-2007-PCM. Se analizó todo el TUPA, quedando reducido de 182 a 168 procedimientos, los principales cambios son: Catorce procedimientos suprimidos, por ejemplo, en la Web de SUNAT se encuentra a disposición la información del comercio exterior que antes tenía una tasa. Dieciocho procedimientos que modifican el silencio administrativo de negativo a positivo, lo cual permitirá al contribuyente que sus requerimientos sean atendidos dentro de los 30 días que establece la Ley. Tres procedimientos que modifican de silencio administrativo positivo a aprobación automática. Seis procedimientos que eliminan costos y requisitos, la SUNAT sólo mantendrá 4 procedimientos con tasas. Dieciséis procedimientos que optimizan y mejoran el ejercicio de los derechos de los administrados.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)		En coordinación con los gremios, en la mesa de simplificación, y como parte de las mejoras al Portal SUNAT, se ha implementado mejoras al buscador de la página web de SUNAT, el cual es una herramienta muy utilizada para la búsqueda de información tributaria actualizada. Se realizaron pruebas con varios buscadores disponibles en el mercado y se ha implementado una nueva solución con un nuevo buscador bajo el esquema del buscador de google, con capacidad de procesar millones de páginas de información en tiempo muy cortos.

	1		Do ooto mode oo facilita u airaniiti -
			De este modo se facilita y simplifica el proceso de búsqueda de
			información tributaria por parte de
			los contribuyentes.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	Se difundió el resumen legal tributario entre los contribuyentes	Para mantener actualizado a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior y ciudadanos en general de la publicación de normas legales vinculadas al quehacer tributario, la SUNAT viene difundiendo a través de su portal web y de un sistema de envío de correos electrónicos, los resúmenes legales diarios los cuales contienen las modificaciones de índole tributario,
			aduanero y otras normas de interés. Ello va a permitir un mejor conocimiento y oportunidad de los cambios normativos para facilitar el cumplimiento y la reducción de costos de cumplimiento por parte de los contribuyentes.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	Se implemento mecanismo de pago de impuestos con tarjeta de débito o crédito	La SUNAT ha implementado con la Resolución de Superintendencia N° 199-2007/SUNAT un nuevo mecanismo para el pago de impuestos a través del uso de las tarjetas de débito y crédito a efectos de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta facilidad forma parte del proceso de simplificación de normas y procedimientos que viene impulsando la SUNAT con la finalidad de mejorar el servicio al contribuyente. Se pueden pagar los siguientes conceptos: Pago de declaraciones juradas presentadas a través de PDT's. Pago de deuda tributaria, correspondiente a tributos internos, contenida en Ordenes
			 de Pago y/o Resoluciones. Pago de detracciones. Sus principales beneficios son: Un medio adicional para el pago de sus obligaciones tributarias. Posibilidad de realizar el pago electrónico de sus obligaciones

			tributarias sin necesidad de solicitar/afiliar previamente una cuenta, en la institución financiera, para el pago de impuestos. • Disminución de costos para la SUNAT y el contribuyente.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	Transparencia en la información de normas y procedimientos aduaneros	información a los trabajadores del quehacer aduanero y a los usuarios de comercio exterior se ha publicado en el portal de SUNAT, toda la información vinculada a normas y procedimientos de aduanas en un ambiente amigable en un entorno web y bajo un sistema de control de documentos del sistema de calidad ISO. Ello reduce los costos y tiempos de los contribuyentes en la búsqueda de información mas detallada y específica para la realización de sus operaciones de comercio exterior.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	Nuevo Complejo Fronterizo Santa Rosa	A fin de lograr que los usuarios del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, sean atendidos adecuadamente, se implementó un nuevo complejo cuyo diseño esta basado en una atención diferenciada en función de la unidad de transporte y del usuario, integrando las entidades involucradas en su operación (SUNAT, SENASA, Migraciones, PNP, DIGESA, INRENA, Banco de la Nación), optimizando los puntos de atención en busca del menor desplazamiento de los usuarios y evitando congestionamientos en la atención.
			 Las ventajas y beneficios son: Disminuye la aglomeración y elimina el desorden. Reduce los tiempos de atención de los pasajeros de vehículos particulares, buses y transporte de carga en general. El usuario no es atendido a la intemperie. Minimiza la evasión del control, al tener un solo sentido de ingreso o salida, debidamente diferenciados.

			 Ordena el flujo migratorio. El Complejo puede funcionar como Centro Binacional de Atención Fronterizo (CEBAF) o Centro Nacional de Atención Fronterizo (CENAF), cuando el caso lo requiera.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	Se aprueba procedimiento de compensación de deudas tributarias	simplificación y agilización de
			La Resolución de Superintendencia N° 175-2007/SUNAT, establece los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que deben cumplir los contribuyentes para solicitar, a través de Internet, esta compensación. La norma indica que a partir del 1 de octubre las solicitudes se podrán presentar a través de SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe) para lo cual deben utilizar el Formulario Virtual Nº 1648 (Solicitud de Compensación), con la información del saldo a su favor y la deuda pendiente que se desea compensar.
Racionalidad	Artículo 7 inciso a)	Se aprobó formulario virtual referido a planillas electrónicas	Superintendencia N° 204-
			El PDT 601 permitirá a las empresas cumplir con sus obligaciones laborales y tributarias, reduciendo los costos que actualmente implican llevar los libros de planillas de manera física, y presentar en un solo medio, declaraciones que actualmente presentan en más de un Formulario Virtual.

Actualmente el **98% de los** empleadores utiliza el PDT 600 Remuneraciones, por lo que se estima que no tendrán dificultades para el uso de esta herramienta por cuanto ya conocen el manejo de los Formularios Virtuales.

El Formulario sobre Planilla Electrónica ha considerado las observaciones y sugerencias realizadas por los empleadores de entidades públicas y privadas, las que fueron relevadas mediante técnicas de investigaciones cualitativas, como es el Focus Group, desarrollados por la SUNAT.

Con esta herramienta informática se busca, entre otras cosas, reducir los costos de cumplimiento de determinadas obligaciones laborales y tributarias del empleador, y unificar el canal y la oportunidad de la entrega de la información de carácter laboral a los entes involucrados

La **Planilla Electrónica** permitirá facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y tributarias y reducir los costos de cumplimiento mensuales, haciendo más competitivas a nuestras empresas.